



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	053684089001-2022-00144-00
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante	FRANCISCO JAVIER BETANCUR ORTIZ
Demandado	SATURIA ÁLVAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
A.I.C. N°	2023-267
Asunto	CITACIÓN PARA AUDIENCIA PÚBLICA

Vencido el término de traslado al curador ad-litem de los emplazados y verificado por el despacho los trámites previos de los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 375 del C.G.P, es procedente citar a las partes para la práctica de la inspección judicial al inmueble objeto de usucapión a efectos de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación de la valla ordenada en el auto admisorio, además de establecer los hechos constitutivos de la oposición presentada; diligencia dentro de la cual se adelantaran igualmente la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata los articulo 372 y373 ibídem, en consecuencia se fija la hora de las nueve de la mañana del miércoles diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticuatro, y en dicha audiencia se realizaran las siguientes actuaciones:

### **I. DECRETO DE PRUEBAS**

#### **DOCUMENTALES**

- 1-Certificación para procesos de pertenencia expedida por el Registrador de instrumentos públicos de Jericó, donde aparece el titular de derechos reales inscriptos en el folio Nro. 014-13455
- 2-Certificado de libertad y tradición del inmueble con matrícula 014-13455
- 3-Certificado de área y linderos expedida por la secretaría de planeación municipal de Jericó
- 5-Certificados catastrales y avalúo del inmueble
- 6- copia escrituras públicas Nro. 280 del 09 de abril de 1925

Proceso: verbal de pertenencia  
Dte. Francisco Javier Betancur  
Ddos. Saturnina Álvarez y otros  
Asunto. Cita a inspección judicial y practica de pruebas

7-ficha predial y planos

8-promesa de venta Nro. 00898406 del 16 de febrero de 1969

9-Plano con georreferencia

## INTERROGATORIO DE PARTE

El demandante FRANCISCO JAVIER BETANCUR ORTIZ, absolverá interrogatorio de parte que le propondrá el despacho y el curador ad-litem

## TESTIMONIALES

-A la diligencia de inspección judicial deberán acudir los testigos solicitados por las demandantes, esto señores JAIME ALBERTO CORREA VALDERRAMA, JOSÉ GABRIEL MUÑOZ CRUZ, JOSÉ BERNARDO BEDOYA OSORIO, y ALDEMR DE JESÚS CORREA VALDERRAMA.

Se faculta al curador ad-litem para que interrogue a los testigos y a las demandantes.

Se advierte a las partes que deben disponer de tiempo suficiente para la realización de la audiencia, garantizar el desplazamiento del despacho hasta la ubicación del bien inmueble y la presencia de los testigos a la misma.

## NOTIFÍQUESE



**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**  
**J U E Z**